INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 41/2016

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2017"

CONTRATO N° 011/2018

V & V S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 011/18

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AREA CENTRAL DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA V & V S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **V Y V S.A.**, con RUC Nº 80038216-1, domiciliada en la Calle Lopez de Filippi 2684 c/ Ingavi (Asunción – Paraguay) representada por el Sr **Alberto Esteban CABALLERO COLMAN**, con Cédula de Identidad Nº 2.517.199, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 15 de fecha 24 de Febrero de 2.016 pasada ante la Esc. Idalina GAMARRA AYALA, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2017"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA AREA CENTRAL DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 002-006/18 de fecha 10 de enero de 2018.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 000627/18 de fecha 23 de febrero

V & V S.A. RUC 80038216-1

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria, por un monto de Gs. 1.277.809.993.- (Guaraníes un mil doscientos setenta y siete millones ochocientos nueve mil ochocientos nueve mil novecientos noventa y tres), que afecta al Rubro 530 "**ADQUISICIONES DE MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 376/18 de fecha 23 de febrero de 2.018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	0	0	530	30	1	99	1.277.809.993.

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° **310.851.**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 41/16, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2017** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 098-014/16 de fecha 22 de noviembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 002-006/18 de fecha 10 de enero de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.277.809.993.- (Guaraníes un mil doscientos setenta y siete millones ochocientos nueve mil novecientos noventa y tres), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
7	41111508-001	Balanza con altímetro digital	Jumbo	China	Unidad	13	Unidad	5.520.000	71.760.000
9	41111709-001	Microscopio óptico binocular	Jumbo	China	Unidad	10	Unidad	10.300.000	103.000.000
17	42172101-004	Carro de paro de acero inoxidable y/o fibra de carbono	Aegea	China	Unidad	10	Unidad	9.450.000	94.500.000
19	42181801-001	Oxímetro de pulso	Accurate	China	Unidad	20	Unidad	2.835.000	56.700.000
21	42182003-001	Colposcopio	Jumbo	China	Unidad	7	Unidad	68.285.714	477.999.998
24	42182201-001	Termómetro digital de laboratorio	Jumbo	China	Unidad	20	Unidad	1.290.000	25.800.000
29	42192207-005	Camilla de inspección fija	Aegea	China	Unidad	20	Unidad	1.162.500	23.250.000
30	42192207-9999	Camilla de traslado	Aegea	China	Unidad	15	Unidad	18.433.333	276.499.995
31	42192210-001	Silla de rueda	Foshan	China	Unidad	20	Unidad	2.047.500	40.950.000
41	42251623-002	Foco infrarrojo	Jumbo	China	Unidad	10	Unidad	6.550.000	65.500.000
60	49201503-001	Bicicleta estática horizontal	Jumbo	China	Unidad	4	Unidad	10.462.500	41.850.000
								G.	1.277.809.993

Monto Total: Guaraníes un mil doscientos setenta y siete millones ochocientos nueve mil novecientos noventa y tres, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.-

V & V S.A.C.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Arnaldo Rodriguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

PLAN DE ENTREGAS

La Entrega, puesta en funcionamiento y capacitación por ítem debe efectuarse dentro del plazo no mayor a 60 días calendarios contados a partir del cobro del anticipo. En caso de que la contratista no solicite el cobro del anticipo, el plazo de entrega inicia desde la fecha de la firma del contrato.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

La empresa deberá entregar los bienes para su inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga (Hospital Central y/o Depósito de Electromedicina Área Central e Interior).

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie y todos los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión, será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por ítem en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión).

Una vez se cuente con el Acta de Recepción Provisoria, el administrador del contrato remitirá, nota mediante, la distribución de los equipos y los plazos para traslado e instalación correspondientes a cada caso, corriendo los plazos a partir de la recepción por parte de la empresa de dicha nota. La empresa deberá trasladar, instalar los equipos adjudicados y realizar las capacitaciones de uso y cuidados, dejándolos en funcionamiento en las dependencias del IPS según corresponda (dentro de los plazos indicados en la planilla Distribución de los equipos). La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante.

Plazo de Reemplazo: Discrepancia. Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación **AD REFERENDUM 2017** se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

a) Anticipo: 20% (veinte por ciento)

La Contratista deberá solicitar al IPS el Cobro del Anticipo dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, factura correspondiente y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

V & V S.A.
RUC. 80038216-1

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Acaestecimiento y Logística

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución. La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El plazo de la Garantía de Anticipo será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

b) Cancelación: 80 % (ochenta por ciento).

El saldo del Precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Apoyo y Servicios corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

V & V S.A.

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco B.N.E N° 0002.053.00.9257396. .Tipo de Cuenta Bancaria C. Ahorro

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes:

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo. Al finalizar este periodo se darán por cumplidas todas las obligaciones del contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con 2 (dos) horas de respuesta para equipos instalados en el Hospital Central, Clínicas Periféricas y Departamento Central. Para los equipos instalados en el interior del país (excluyendo Departamento Central) la empresa contará con 48 (cuarenta y ocho) horas de tiempo de respuesta.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión)..

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28

V & V S.A.
RUC: 20038216-1

Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

(veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses desde la suscripción del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado, con deducción de anticipo.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60 días.*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

RUC: 80038216-1

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero uno por ciento 0,01 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Recursos Tecnológicos de la Salud, a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de Abril del año 2018.

POR LA CONTRATISTA
V & V S.A.
RUC: 80038216-1

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/18 de fecha 10 de enero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-006/18

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2017".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 07/18, de fecha 02 de enero de 2018, de la Oficina de Coordinación de DOP, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de enero de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2017"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 18 de marzo de 2016, identificado como expediente MEM-0042-2016-000035, el Departamento de Electromedicina a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó el inicio de los trámites para el llamado a "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA CENTRAL DEL IPS";

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 668/16, de fecha 19 de mayo de 2016, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2016, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA CENTRAL DEL IPS", bajo la modalidad Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 310851;

Que, por Memorando DCP/[illegible]R2/N° [illegible]16, de fecha 14 de octubre de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 530 "Adquisiciones DE Máquinas, Equipos y Herramientas" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1773 anexo, de fecha 18 de octubre de 2016. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter plurianual, y afecta al Ejercicio Fiscal 2017, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, Resolución C.A. N° [illegible]-014/16, de fecha 22 de noviembre de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2017", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, y el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y el Decreto N° 1104/14 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1351/16, de fecha 23 de noviembre de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° [illegible]16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ÁREA CENTRAL DEL IPS [illegible] REFERÉNDUM 2017;

Que, Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 310.85[illegible] ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 16:53 horas d[illegible] 06 de diciembre de 2017, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto 110[illegible] la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica LPN SBE [illegible]1/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA CENTRAL [illegible]PS – A[illegible]FERÉNDUM 2017";

Que, según Acta N° 97/17, de fecha 07 d[illegible] diciembre d[illegible], se procedió a la apertura de los sobres – oferta recepcionado, correspon[illegible] a las [illegible]tes firmas:

1. BIOS GROUP SRL,
2. ALBATROS SACI,
3. VICENTE SCAVONE & C[illegible] S.A.E.,
4. FALCÓN COM. & IND. S[illegible]
5. SUMI SCIENTIFIC DE[illegible]IRO [illegible]OKA TAKA[illegible],
6. BIOTEC DEL PARA[illegible] S.R.L.,
7. VIPAL SA,
8. SOLUMEDIC S.[illegible]
9. V & V S.A.,
10. ARGÓN S.R.[illegible]
11. CATÉTE[illegible] Y AFIN[illegible]A.,
12. DROG[illegible] ITAL[illegible]ICA SOCIEDAD ANÓNIMA,
13. STEV[illegible] S.A.,
14. IM[illegible] S.A.,
15. [illegible]TRIBUIDORA YPACARAI S.A.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-006/18

Que, por Nota Interna de fecha 28 de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2017", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16 que se encuentra vigente desde el 11 de agosto de 2016, y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado; con las siguientes sugerencias:

a) Descalificar a las firmas V & V S.A. en los Ítems N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 6, N° 8, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15, N° 22, N° 25, N° 27, N° 28, N° 32, N° 34, N° 35, N° 39, N° 40, N° 43, N° 49, N° 50, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55 y N° 61; a la firma ARGÓN S.R.L. en los Ítems N° 1, N° 4, N° 9, N° 35 y N° 60; a la firma VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. en los Ítems N° 1, N° 25 y N° 52; a la firma BIOTEC PARAGUAY S.R.L. en los Ítems N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 9, N° 12, N° 14, N° 52 y N° 57; a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. en los Ítems N° 4, N° 5, N° 6, N° 8, N° 9 y N° 24; a la firma BIOS GROUP S.R.L. en el Ítem N° 52; a la firma FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. en los Ítems N° 11, N° 52 y N° 52; a la firma SUMI SCIENTIFIC DE SUMIJIRO TSUOKA en los Ítems N° 6 y N° 11; a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. en el Ítem N° 11 y a la firma STEVEN'S S.A. en los Ítems N° 19 y N° 21, por no ajustarse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas conforme se establece en el punto XII – INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ratificado por las consultas realizadas a los distintos referentes obrantes en el TOMO N° 4 del referido informe;

b) Declarar desierto los Ítems N° 1, N° 4, N° 6, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 28, N° 35, N° 52, N° 56 y N° 57, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

c) Declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 10, N° 27, N° 38, N° 49, N° 52 y N° 53 conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. c) *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables por varias sustancialmente de la estimación del contratante, bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley..."*;

d) Adjudicar a las firmas: ARGÓN S.R.L., los Ítems N° 2, N° 3, N° 5, N° 15, N° 18, N° 20, N° 22, N° 25, N° 26, N° 32, N° 36, N° 37, N° 39, N° 40, N° 43, N° 54, N° 55 y N° 61 y a la firma V & V S.A. los Ítems N° 7, N° 9, N° 17, N° 19, N° 21, N° 24, N° 29, N° 30, N° 33, N° 41 y N° 60, por cumplir con las condiciones técnicas legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Consejo de Administración, en la presente sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente elevados en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2017" y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

a) Dejar pendiente de análisis la sugerencia de descalificar a las firmas V&V S.A. en los Ítems N° 1, N° 2, N° 5, N° 6, N° 9, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15, N° 22, N° 25, N° 27, N° 28, N° 32, N° 34, N° 36, N° 39, N° 40, N° 43, N° 49, N° 50, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55 y N° 61; a la firma ARGÓN S.R.L. en los Ítems N° 1, N° 7, N° 9, N° 55 y N° 60; a la firma VICENTE SCAVONE & CIA. S.A. en los Ítems N° 1, N° 25 y N° 52; a la firma BIOTEC PARAGUAY S.R.L. en los Ítems N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 9, N° 12, N° 14, N° 56 y N° 57; a la firma INGUERÍA ITAPÚA QUÍMICA S.A. en los Ítems N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 9, N° 24; a la firma MEDIOS GROUP S.R.L. en el Ítem N° 11; a la firma FAMA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. en los Ítems N° 11, N° 27 y N° 52; a la firma SUMI SCIENTIFIC DE SUMIJIRO TAKAOKA T., en los Ítems N° 6 y N° 11; a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. en el Ítem N° 11 y a la firma STEVEN'S S.A. en los Ítems N° 17 y N° 21, de manera a realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

b) Dejar pendiente de análisis la sugerencia de declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 4, N° 6, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 28, N° 35, N° [illegible] N° 56 y N° 57, de manera a realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

c) Dejar pendiente de análisis la sugerencia de declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 10, N° 27, N° 38, N° 49, N° 52 y N° 53, de manera a realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

d) Adherirse a la sugerencia de adjudicar a las firmas: ARGÓN S.R.L., los Ítems N° 2, N° 3, N° 5, N° 15, N° 18, N° 20, N° [illegible], N° 25, N° 26, N° 32, N° 34, N° 37, N° 39, N° 40, N° 43, N° 54, N° 5[illegible] N° 61 y a la firma V&V S.A., los Ítems N° 7, N° 9, N° 17, N° 19, N° 21, N° [illegible], N° 29, N° 30, N° 31, N° 41 y N° 60, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, cabe mencionar que quedan pendientes de análisis la sugerencia en cuanto a los Ítems N° 1, N° 4, N° 6, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° [illegible], N° 27, N° 28, N° 35, N° 38, N° 49, N° 50, N° 52, N° 53, N° 56 y N° 57, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2017", conforme al siguiente detalle.

FDO: ABOG. IGNO LÓPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ M. GNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 002/18 de fecha 10 de enero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 002-006/18

ARGÓN S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
2	41102426-004	Baño maría para laboratorio	Gemmy	Taiwan	Unidad	10	Unidad	9.390.000	93.900.000
3	41103812-005	Agitador horizontal para VDRL	Gemmy	Taiwan	Unidad	10	Unidad	6.300.000	63.000.000
5	41104506-002	Estufa para esterilización con 2 bandejas	Gemmy	Taiwan	Unidad		Unidad	9.874.937	157.998.992
15	41123403-003	Portasuero	Estrella	Paraguay	Unidad		Unidad	266.666	7.999.980
18	42181716-001	Electrocardiógrafo con opcion de impresora externa	Edan	China	Unidad	13	Unidad	13.115.307	170.498.991
20	42181904-002	Monitor multiparamétrico	Edan	China	Unidad	30	Unidad	29.966.666	898.999.980
22	42182005-9999	Equipo de diagnóstico	Heine	Alemania	Unidad		Unidad	7.687.450	153.749.000
25	42182601-001	Lámpara de pie con cuello móvil	Estrella	Paraguay	Unidad		Unidad	1.100.000	11.000.000
26	42182901-001	Camilla ginecológica	Estrella	Paraguay	Unidad	6	Unidad	3.199.833	19.198.998
32	42201702-001	Monitor fetal	Edan	China	Unidad	1	Unidad	3.000.000	3.000.000
34	42251605-002	Andador anterior	Carci	Brasil	Unidad	8	Unidad	612.498	4.899.984
37	42251612-002	Pesas	Carci	Brasil	Unidad	6	Unidad	500.000	3.000.000
39	42251623-001	Equipo de ultrasonido	Mediter	Argentina	Unidad	8	Unidad	14.125.000	113.000.000
40	42251623-001	Equipo de ultrasonido con 2 cabezales	Mediter	Argentina	Unidad	2	Unidad	12.895.000	25.790.000
43	42251623-005	Equipo de magnetoterapia	Meditea	Argentina	Unidad	4	Unidad	21.424.750	85.699.000
54	42295112-002	Mesa [illegible]	Estrella	Paraguay	Unidad	1	Unidad	2.650.000	2.650.000
55	42295123-002	Aspi[illegible]	Gemmy	Taiwan	Unidad	12	Unidad	9.083.333	108.999.996
61	49221506-001	[illegible]ta	Carci	Brasil	Unidad	17	Unidad	517.647	8.799.999
								G.	1.932.184.920

Monto Total: 1.932.184.920.- (Guaraníes mil novecientos treinta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos veinte), IVA Incluido.

FDO.: BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. / MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ANTE MÍ: JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-006/18

V & V S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
7	41111508-001	Balanza con altímetro digital	Jumbo	China	Unidad	13	Unidad	5.520.000	71.760.000
9	41111709-001	Microscopio óptico binocular	Jumbo	China	Unidad	10	Unidad	10.300.000	103.000.000
17	42172101-004	Carro de paro de acero inoxidable y/o fibra de carbono	Aegea	China	Unidad	10	Unidad	9.450.000	94.500.000
19	42181801-001	Oxímetro de pulso	Accurat e	China	Unidad	20	Unidad	2.835.000	56.700.000
21	42182003-001	Colposcopio	Jumbo	China	Unidad	7	Unidad	68.285.714	477.999.998
24	42182201-001	Termómetro digital de laboratorio	Jumbo	China	Unidad	20	Unidad	1.290.000	25.800.000
29	42192207-005	Camilla de inspección fija	Aegea	China	Unidad	20	Unidad	1.162.500	23.250.000
30	42192207-9999	Camilla de traslado	Aegea	China	Unidad	15	Unidad	18.433.333	276.499.995
31	42192210-001	Silla de rueda	Foshan	China	Unidad	20	Unidad	2.047.500	40.950.000
41	42251623-002	Foco infrarrojo	Jumbo	China	Unidad	10	Unidad	6.550.000	65.500.000
60	49201503-001	Bicicleta estática horizontal	Jumbo	China	Unidad	4	Unidad	10.462.500	41.850.000
								G.	1.277.809.993

Monto Total G. 1.277.809.99[illegible] - (Guaran[illegible] mil doscientos setenta y siete millones ochocientos nueve mil nove[illegible] novep[illegible]ves), IVA Incluido.

Monto Total adjudicad[illegible]N - SB[illegible] 41/16: G. 3[illegible]994.913.- (Guaraníes tres mil doscientos nueve mi[illegible] novec[illegible] noventa y [illegible]aro mil novecientos trece), IVA Incluido.

2°) Autoriza[illegible] Direcc[illegible]perativa de C[illegible]rataciones, a través del Departamento de Contra[illegible] Seguro[illegible]notificar la pre[illegible] de Resolución a las firmas adjudicadas, no adju[illegible]s y a pr[illegible] a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando lo[illegible]mentos [illegible]eberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) A[illegible]rizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - AUTENTICACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la [illegible]ción de Recursos Tecnológicos de la Salud, a través del Departamento de Elect[illegible]dicina.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupu[illegible] realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección [illegible]sorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal [illegible]espondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archiv[illegible]----------

SC/IT.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDE[illegible]
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA R[illegible]X. JUAN C[illegible]OMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTR[illegible]
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETA[illegible] DEL CO[illegible]E ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

IDCCDP 376/18

MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 000627/18

A: ***Dpto. de Presupuesto***
DE: ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
REF: ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
FECHA: ***23/02/2018***

Nro Doc Prv: 120006

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Departamento Técnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/N° 191/2018.(V&V)

PAC SIPP: 7117975 PAC IPS: 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 41 16
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERENDUM 2017

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
2	2	01	530	1.277.809.993	1
			Total	**1.277.809.993**	

El/Los Rubro(s) afectado(s) a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente, **Lic. Rosalina Sarabia D.**
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

A la Dirección Operativa de Contrataciones , con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

Usuario
IMP.

C.P. GLADYS VERA DE RIZZURNO
Jefa Oficina de Coordinación
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El presente documento no representa orden de pago

La MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestion de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F
CRILIC04

Página 1 / 1
Fecha 23/02/2018
Hora 07:38:27

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000376/2018
Fecha Emisión 23/02/2018
Descripción ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERENDUM 2017
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 07117975
AÑO 2018

CUMPLIMIENTO

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue	Fin. Dpt.	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	530	30	1	99	1	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	211.300.000.000	211.300.000.000	5.515.055.000	0	1.277.809.993	46.393.371.263	47.671.181.256	158.113.763.744

Total PAC 1.277.809.993

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Jefa Oficina de Coordinación
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Firma del Responsable de la UAP

V&V S.A.
R.U.C.: 80038216-1
López de Filippi 2684 c/ Ingavi - Tel.: (021) 334.182
E-mail: vyvsaparaguay@gmail.com
Web: www.vyvsa.com.py
Asunción - Paraguay

NOTA VYV Nº 88/2018

Asunción, 20 de abril de 2018

Señor
Abog. Rodney Alcaraz, Jefe
Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

REF.: *"Licitación Pública Nacional SBE 41/2016 "Adquisición de Equipos Biomédicos para Área Central del IPS" Ad Referéndum 2017*
I.D.: 319.072

De nuestra consideración:

En respuesta a la Nota Nº 538/2018 cuyas copias adjuntamos, manifestamos cuanto sigue:

Estamos haciendo entrega de los documentos, solicitados en la nota señalada precedentemente:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de cumplimiento tributario;
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Certificado del Banco donde conste el Nº de cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

V & V S.A.
RUC: 80038216-1

Atentamente,

Lic. Alberto Caballero
Apoderado

P.D.: Se adjunta a la presente nota folios del 01 al 13

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

001

Asunción, 18 de Abril de 2018

NOTA N° 538 /2018

Señores
V & V S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 41/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA AREA CENTRAL DEL IPS" Ad Referéndum 2017**, a fin de comunicarles, que se reanudan los plazos para la firma del Contrato de la Resolución Resolución N° 014-002/18 de fecha 08 de Marzo de 2018, ya que a la fecha cuentan con la **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para el presente ejercicio fiscal.-**

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 26 (veintiseis) meses contados desde la firma del Contrato.-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Recibí conforme : Camila Duarte

Firma y Sello : 17/04/18 10:18

V & V S.A.
RUC: 80038216-1

Es Fotocopia del Original
María Auxiliadora Aranda
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 200
Rca. de Colombia Nº 465 - Tel.: 443 393
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

V Y V SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80038216-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-3328.-

Nº Entrada: 8674995 **Fecha entrada:** 17/04/2018 07:00:01 **Fecha proceso:** 18/04/2018 12:30:34 **Nº Liquidación:** 23105798F

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: MARIA AUXILIADORA RAMONA ARANDA SAMUDIO **Registro/Matricula:** 200

Es Fotocopia del Original

María Auxiliadora Aranda
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 200
Rca. de Colombia Nº 465 - Tel.: 443 393
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

V Y V SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80038216-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-760267.-

Nº Entrada: 8674992 **Fecha entrada:** 17/04/2018 07:00:01 **Fecha proceso:** 18/04/2018 07:20:44 **Nº Liquidación:** 23105786C

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: MARIA AUXILIADORA RAMONA ARANDA SAMUDIO

Registro/Matricula: 200

Es Fotocopia del Original

María Auxiliadora Aranda
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 200
Rca. de Colombia Nº 465 - Tel.: 443 393
Asunción - Paraguay

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

A: DIRECCIÒN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

CERTIFICAMOS: Que el **V & V S.A.** con RUC Nº 80038216-1, opera con el Banco Nacional de Fomento Sucursal Quinta Avenida con la Caja de Ahorro Nº 0002.053.00.9257396 desde el 27 de mayo del año 2016.----------

EL Banco Nacional de Fomento no asume responsabilidad alguna por el uso que se le asigne al presente.----------

A pedido del titular, se expide el presente Certificado, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, siendo la validez del mismo por 30 (treinta días).----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL QUINTA AVENIDA

Fernando Aquino
Jefe de Operaciones

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Sucursal Quinta Avenida BNF ASUNCIÓN

Hugo Carrillo A.
Gerente

Es Fotocopia del Original

María Auxiliadora Aranda
ESCRIBANA PÚBLICA Nº 200
Rca. de Colombia N° 465 Tel. 443 393
Asunción - Paraguay

Lote: 3189870115, Cons.: 1

005

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42766559701**

FECHA **19/04/2018**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80038216	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	1	V & V S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/05/2018 **NÚMERO DE CONTROL : 8467079C**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800382168467079c

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001913095

USUARIO EMISION: 1212824

NRO. CERTIFICADO: 191309

FECHA EMISION: 21-MAR-2018

VENCIMIENTO: 20-APR-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80038216 Nro. Certificado: 191309

Razon Social: V & V S.A

Actividad Principal: DISTRIBUCION DE PROD. FARMACEUTICOS, IMPORT. EXPORT.

Fecha de Inscripcion: 23-OCT-2006 Cantidad de Asegurados: 9

Nro. Patronal(es):

0004-61-3099 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

IGA

007

Idalina Gamarra Ayala

NOTARIA PÚBLICO - REGISTRO Nº 681

ESCRITURA Nº: 15.- FECHA: 24/02/2016 FOLIO: 35

PROTOCOLO: CIVIL "A" COPIA PRIMERA

REFERENTE A: PODER ESPECIAL.-

OTORGADA POR "V & V" S.A.

A FAVOR DE VICTOR MANUEL SCARONE ZARATE Y ALBERTO ESTEBAN CABALLERO G.-

15 de Agosto 1485 e/ Milano y Sicilia
Asunción - Paraguay
Telefax: (+595 21) 497 181 - 0981 109 420
E-mail: notaria-idagamarra@hotmail.com

Es Fotocopia del Original

Mesa Auxiliadora Aranda
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 209
Rca. de Colombia Nº 465 - Tel.: 443 383
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CM Nº 9136121

008

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1488 esq. MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
15 de Agosto 1488 e/ Milano y Sicilia - Tel. 427.181
Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "V & V" S. A. A FAVOR DE LOS SRES. VICTOR MANUEL SCARONE ZARATE Y ALBERTO ESTEBAN CABALLERO COLMAN.----------

NUMERO: QUINCE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el VEINTICUATRO de FEBRERO del año DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mí: IDALINA GAMARRA AYALA, Notaria Pública Titular del Registro Nº 681, comparece: La Lic ADRIANA JARA ALFONSO, paraguaya, soltera quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad Nº 1.457.599, domiciliada a los efectos de este acto en la calle López de Fillip: Nº 2684 casi Ingavi, de esta Capital; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe.- Cumplió las leyes de carácter personal.----------

La Lic. ADRIANA JARA ALFONSO, concurre a este acto en nombre y representación de la firma denominada "V & V" SOCIEDAD ANONIMA, con RUC Nº 80038216-1, en el carácter de Vice-Presidente, de conformidad al ACTA Nº 04 de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de fecha 10 de abril de 2015. Una copia debidamente autenticada del instrumento de referencia agrego a este Protocolo.- La mencionada firma fue constituida como "AGROPECUARIA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FORESTAL" SOCIEDAD ANONIMA (AGROINFO), conforme a la Escritura Pública Nº 55 de fecha 27/04/1977, pasada ante la N.P. Basilia Irene Ibarra, en ella consta su objeto, capital social sistema de administración, duración, y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento; del testimonio de dicha escritura se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 696, folio 101 y sgts., del Libro Seccional respectivo, en fecha 12/08/1977. Posteriormente por Escritura Pública Nº 60 de fecha 21 de diciembre de 1999 pasada ante la N.P. María Teresa Ramos Román, fueron modificados los Estatutos Sociales por cambio de denominación y aumento de Capital Social pasando a denominarse "FARMACENTRO" S.A., el testimonio de dicha escritura se inscribió en el Registro Público

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

María Auxiliadora Aranda
ESCRIBANA PÚBLICA - REG. Nº 200
Rca. de Colombia [illegible]65 - Tel.: 443 393
Asunción - Paraguay

Es Fotocopia del Original

Paulina Zamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.161
Asunción - Paraguay

de Comercio, bajo el Nº 384, Serie "B", folio 3022 y sgts., Sección Contratos, el 23 de marzo del 2000 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 493 y al folio 5375 y sgtes., el 20 de junio del 2006. Luego por Escritura Pública Nº 75 de fecha 16/05/2006, pasada ante la N.P. Gladys Esquivel de Cocco, nuevamente fueron modificados los Estatutos Sociales por cambio de Denominación Social por la de "V & V" SOCIEDAD ANONIMA, el testimonio de dicha escritura se inscribió en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1060 y al folio 15.243 y sgtes., Serie "E", el 17 de julio del 2006 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 791, Serie "C", folio 7831 y sgts., Sección Contratos, el 17 de julio del 2006.- Una fotocopia autenticada del Contrato Social y sus modificaciones tengo agregadas a la Escritura Pública Nº 08 del 11 de febrero de 2009, del Protocolo Civil, Sección "A", obrante a folios 16 y sgts., a la que me remito para lo que hubiere lugar.- La autorización para este acto consta en el ACTA DE DIRECTORIO Nº 01 de fecha 23/02/2016, cuya copia debidamente autenticada agrego a este Protocolo.----------

Y la Sra. ADRIANA JARA ALFONSO, en la representación acreditada, DICE: Que, confiere PODER ESPECIAL a favor del Sr. VICTOR MANUEL SCARONE ZARATE, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 3.404.611 y el Sr. ALBERTO ESTEBAN CABALLERO COLMAN, paraguayo, casado, con C.I. Nº 2.517.199, para que en forma separada indistintamente, representen a la firma de "V & V" SOCIEDAD ANONIMA ante el Instituto de Previsión Social (I.P.S.) y ante todas las Instituciones Públicas o Privadas en general, Gobernaciones o Municipios, para gestiones administrativas y suscribir todas las documentaciones, contratos y documentos necesarios para la formalización de los actos en representación de la empresa ante las instituciones respectivas. Asimismo para gestionar ante los Bancos, Financieras y Compañías de Seguro del país, registros de firma para apertura de todo tipo de cuentas bancarias, la obtención de Garantía de Ofertas y Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para las Instituciones Públicas o Privadas, Gobernaciones o

Es Fotocopia del Original

María Auxiliadora Aranda
ESCRIBANA PÚBLICA - REG. Nº 200
Rca. de Colombia Nº 165 - Tel. 443 393
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CM Nº 9136122

010

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 ESQ. MEDANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Municipios, en las Licitaciones en que participe la empresa; igualmente se autoriza la suscripción de documentaciones y contragarantías de la empresa en forma individual y practicar cuantos actos y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Recibí personalmente la manifestación de voluntad de la otorgante. Leo esta escritura a la misma, a cuyo término previa ratificación de su contenido, la firman ante mí, de todo lo cual doy fe.- FIRMADO: ADRIANA JARA ALFONSO. ANTE MÍ: IDALINA GAMARRA AYALA. ESTA MI FIRMA Y SELLO.-

Con...///...

María Asunción Aranda
ESCRIBANA PÚBLICA Nº 200
Rca. de Colombia 485 Tel. 443 393
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es Fotocopia del Original

Idalina Gaesarba Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.631
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BA Nº 5374148

012

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 E/ MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 15.-

folio 35 y Sgte.- del Protocolo de la División CIVIL "A"

Sección " A " del Registro Notarial Nº 681

con asiento en ASUNCION

y autorizada por IDALINA GAMARRA AYALA

en el carácter de NOTARIA PUBLICA TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para VICTOR MANUEL SCARONE Z. y ALBERTO ESTEBAN CABALLERO a los VEINTICUATRO días del mes de FEBRERO del año. DOS MIL DIEZ Y SEIS.-

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS

Dirección General de los Registros
Inscripción de Poderes

Asunción 8 Mes Marzo Año 2016

Entrada Nº 6873607 Hora 8:53

Número: 338 Folio: 1882 Serie: D

Nº Uf 17567173H

Antonia Santacruz
Registradora

Abog. y N.P. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

María Auxiliadora Aranda
ESCRIBANA PÚBLICA REG. Nº 200
Rca. de Colombia 465 Tel.: 443 393
Asunción - Paraguay

Es Fotocopia del Original

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

INSCRIPTO BAJO LA MATRICULA Nº 1669 SERIE Poderes

NOMBRE COMERCIAL V & V S.A.

INSCRIPTO BAJO Nº 01 FOLIO 014 [illegible]

ENTRADA 6873607 FECHA 08/03/16 HORA 8:53:47 REINGRESO

013

ROSSANA BENITEZ CANDIA
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Es Fotocopia del Original

María Auxiliadora Aranda
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 200
Rca. de Colombia Nº 465 - Tel.: 443 393
Asunción - Paraguay